



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **14 NOV. 2017**

Señores  
**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**  
**DIVISIÓN DE AFILIADOS Y ENTIDADES**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011) y en vista de que la respuesta enviada a su solicitud recibida bajo el radicado C.R.A. N°009079 del 03 de octubre de 2017 fue devuelta porque la dirección es desconocida, con base en lo reportado por la empresa Servicios Postales Nacionales S. A., ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 005799 de fecha 18 de octubre de 2017** emitido por el Director General, a través del cual, se responde la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA-Atlántico y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **14 NOV. 2017** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M. del día

La notificación del **Oficio C.R.A N° 005799 de fecha 18 de octubre de 2017**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día

Anexo: copia del citado oficio.

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*  
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado. *GTA*  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C). *JSC*

Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 18 OCT. 2017

Señores  
FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
DIVISIÓN DE AFILIADOS Y ENTIDADES  
aportes.bdo@fna.gov.co  
Calle 18 N°7-49  
Bogotá, D. C.

5 - 0 0 5 7 9 9

**Referencia:** Respuesta a solicitud del Radicado N°009079 del 3 de octubre de 2017.

La CRA en atención al derecho de la referencia y en el cual señala, en síntesis, que "... nos permitimos notificarle que en virtud de lo dispuesto en el artículo 193 del Decreto 019 de 2012, sus pagos y reportes de cesantías deben efectuarse de forma anualizada por corresponder a una Entidad del Orden Territorial, razón por la cual, respetuosamente le solicitamos abstenerse de realizar consignaciones mensuales y solo realizar una, antes del 14 de febrero de cada año..."

De lo precedentes, procedemos a darle respuesta a su inquietud, en los siguientes términos:

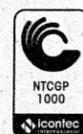
De conformidad con lo preceptuado por usted en atención a lo dispuesto en el artículo 193 del Decreto 019 de 2012, el mismo señala su párrafo lo siguiente:

**"Parágrafo.**

***Las fechas estipuladas en este artículo para el cumplimiento de la obligación de transferencia no serán aplicables a las entidades públicas empleadoras del orden departamental y municipal, el régimen establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, en lo relacionado con las fechas de transferencia de cesantías, y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.***

Congruente con lo anterior, en efecto, tal como usted señala las entidades del orden territorial no se le aplica lo dispuesto en el artículo anterior, relacionado a que la consignación de las cesantías de sus empleados debe realizarse de manera anualizada y no mensual; empero, las Corporaciones Autónomas Regionales no son entidades del orden territorial o departamental, sino Nacional.

En efecto, la Corte Constitucional, en auto 150 del del 17 de julio de 2013, para resolver precisamente un conflicto de competencia, señaló que "2.3.2. En vista de la disparidad descrita, la Sala Plena unificó su posición en el referido auto, en el sentido de acoger la tesis conforme a la cual las **Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional, con una naturaleza jurídica especial, por consiguiente concluyó que las acciones de amparo que se dirijan contra las CAR deben**





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



*ser repartidas a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Tribunales Administrativos o a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conforme con la regla de reparto prevista en el numeral 1° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, que se refiere a las acciones de tutela interpuestas en contra de entidades públicas del orden nacional. [14]*

Igualmente, la ley 99 de 1993, en su artículo 33, prevé:

**ARTÍCULO 33. CREACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.** *La administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales.*

De lo precedente se observa, que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades del orden nacional y de contera, se aplica el artículo 193 del Decreto 019 de 2012, relacionado a que la consignación de las cesantías de lo empleados de dicha Entidad, se realizan mensualmente.

Igualmente le informamos que el saldo a que hace referencia de \$40.575.908.00 que fueron consignados en el año 2017 es inexacto, en tanto, dicha consignación obedece solo al mes de julio de 2017. Por ello, le anexamos a esta respuesta las consignaciones mensuales realizadas en la vigencia 2017 (enero – septiembre).<sup>1</sup>

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JB*  
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado. *GA*  
Vº Bº: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección ( C ).

<sup>1</sup> La información contenida en el presente oficio fue suministrada por la Secretaría General, a través del correo institucional, allegado a la Oficina Jurídica en respuesta a la petición del Radicado N°009079 del 03/10/2017.



472 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917-9  
 DG 25 y 95 A 55  
 Línea telefónica: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG175200286CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 DIVISION DE AFILIADOS Y ENTIDADES  
 Dirección: CL 18 7-49

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110321008

Fecha Admisión:  
 24/10/2017 23:33:16

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/105/2011  
 Min. TIC Res Mensajería Express 001697 del 03/03/2011

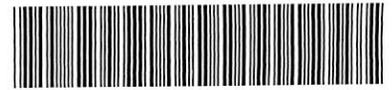
472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 8659410

Fecha Admisión: 24/10/2017 23:33:16  
 Fecha Aprox Entrega: 26/10/2017



YG175200286CO

1111  
765

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
 Referencia: NIT/C.C.T.: 802000339  
 Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: DIVISION DE AFILIADOS Y ENTIDADES  
 Dirección: CL 18 7-49  
 Tel: Código Postal: 110321008  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111765

Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.000  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.000

Dice Contener: Wendy infomg  
 Observaciones del cliente: 5799

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
SD	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. 30 OCT 2017

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



8888530111765V6175200286CO

JONATHAN TRUJILLO  
 C.C. 1005302785

8888  
530  
PO. BARRANQUILLA  
NORTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC, Res. Mensajería Express 001697 de 9 septiembre del 2011  
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
 - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG175200286CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 DIVISION DE AFILIADOS Y ENTIDADES

Dirección: CL 18 7-49

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110321008

Fecha Pre-Admisión:

24/10/2017 14:15:25

Mín. Inscrite Lic. de carga 002200 del 20/05/2011  
 Mín. RC. Res. Mensajero Expreso 004697 del 05/05/2011

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1: 20/10/2017	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: Wady 10/10/17	Observaciones:		